

ORDENANZA N° 2.798

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Impónese el nombre de Servanda Perez Arrieta a la calle del Sector denominado C.G.T., que se extiende con orientación Norte – Sur y que en el plano adjunto se identifica con el N° 1.-
- ARTICULO 2°.-** Impónese el nombre de José Martiniano Paredes, a la calle del Sector denominado C.G.T., con orientación Este – Oeste, que se extiende desde la calle nominada como Servanda Perez Arrieta al Oeste y hasta la calle Dr. Juan Olsacher al Este y su proyección futura en ambos sentidos, y que en el plano adjunto se identifica con el N° 2.-
- ARTICULO 3°.-** Impónese el nombre de Dr. Hugo Amilcar Grimberg, a la calle del Sector denominado C.G.T., con orientación Este – Oeste, que se extiende desde la calle nominada como Servanda Perez Arrieta al Oeste y hasta la calle Dr. Juan Olsacher al Este y su proyección futura en ambos sentidos, y que en el plano adjunto se identifica con el N° 4.-
- ARTICULO 4°.-** Impónese el nombre de Manuel Lobato, a la calle del sector denominado C.G.T., con orientación Este – Oeste, que se extiende desde la calle nominada Servanda Perez Arrieta al Oeste y hasta la calle Dr. Juan Osacher al Este y su proyección futura en ambos sentidos, y que en el plano adjunto se identifica con el N° 6.-
- ARTICULO 5°.-** Impónese el nombre de Juan Andrés Velardez, a la calle del Sector denominado C.G.T., con orientación Norte – Sur, que se extiende desde la calle nominada como Manuel Lobato y su proyección futura, y que en el plano adjunto se identifica como N° 3.-
- ARTICULO 6°.-** Impónese el nombre de Pastor Alejandro Sosa, a la calle del Sector denominado C.G.T., con orientación Norte – Sur, que se extiende entre las calles nominadas como José Martiniano Paredes al Sur y Manuel Lobato al Norte y su proyección futura en ambos sentidos, y que en el plano adjunto se indentifica con el N° 5.-
- ARTICULO 7°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo, a efectuar por el área que corresponda, la respectiva señalización para su correcta individualización, de las calles indicadas en los Artículos precedentes.-
- ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista “Frente de la Esperanza”.-

g.d.